



RADICADO No. 68-081-4003-002-2019-00319-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, para resolver lo solicitado por el apoderado de la parte demandante. Para lo que estime proveer. Barrancabermeja, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2.020).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2.020).

En cuanto a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte actora, NO SE ACCEDE a lo solicitado como quiera que la medida de embargo sobre el bien inmueble con número de matrícula inmobiliaria 303-68524 no fue registrado por cuenta de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de esta ciudad.

En atención a lo anterior, póngase en conocimiento del profesional del derecho el expediente digital para efectos de que pueda revisar lo correspondiente y estime lo necesario.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado
No. 143 del 15 de diciembre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA